



Ronda de Levante 11, 30.008 Murcia
Tlf. (968) Fax. (968) 20.08.97

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DURANTE EL AÑO 2007 DEL ACUERDO ENTRE EL SERVICIO MURCIANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOBRE DIFERENTES ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL FACULTATIVO Y LAS MATRONAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA, CARTAGENA, 061 Y GERENCIAS DE ÁREA III, IV Y V (AT. PRIMARIA), DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE JUNIO DE 2004 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

ANTECEDENTES

1º) El día 20 de mayo de 2004, el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, F.S.P./U.G.T., CC.OO., S.A.E. y C.S.I./C.S.I.F., suscribieron el acuerdo antes citado.

2º) En el mismo se recogen esencialmente, los siguientes supuestos:

a) Sustitución de un facultativo o matrona destinado en un E.A.P., por otro profesional en el mismo horario que tiene asignado.

En este caso, la retribución a abonar por tal motivo para el 2006 era la siguiente:

Categoría	Importe mensual	Importe diario
Personal facultativo	1.664 euros	79,26 euros
Matronas	1.332 euros	63,41 euros

b) Sustitución de Médicos de Familia, Pediatras y Matronas de E.A.P., por parte de los médicos del S.U.A.P. y del 061 o por matronas procedentes de centros hospitalarios en horario distinto al que tuvieran asignado en su puesto de trabajo originario.

En este caso, la retribución a abonar por tal motivo durante el año 2006 era la siguiente:

Categoría	Importe mensual
Personal facultativo	2.905 euros + T.I.S. correspondientes a la persona sustituida.
Matronas	1.969 euros + T.I.S. correspondientes a la persona sustituida.

c) Sustitución del personal médico del S.U.A.P. o de la Gerencia del 061 que sustituya en horario distinto al de su puesto de trabajo a otro médico del S.U.A.P. o de la Gerencia del 061.

En este caso, el importe a abonar durante el año 2006 se elevaba a:

Categoría	Importe mensual
Personal facultativo	2.601 euros

d) Sustitución de un médico de asistencia a desplazados por otro médico de asistencia a desplazados en horario distinto al de su puesto de trabajo.

Durante el año 2006, la cantidad a abonar por tal concepto era la siguiente:

Categoría	Importe mensual
Personal facultativo	2.601 euros

3º) Por su parte, el artículo 10º del referido Acuerdo, dispone: "A partir del día 1 de enero de 2005, las cantidades a las que se refiere el presente Acuerdo, se acomodarán a lo que establezcan los sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre retribuciones del personal estatutario".

A la vista de ello, y teniendo en cuenta la necesidad de adaptar el referido Acuerdo a la subida de las retribuciones del personal estatutario durante el año 2007, la Dirección General de Recursos Humanos dicta las siguientes:

INSTRUCCIONES

1º) Retribución aplicable a un facultativo o matrona de E.A.P. que sustituye a otro en el mismo tramo horario.

La retribución por este motivo será la siguiente:

Categoría	Importe mensual	Importe diario
Personal facultativo	1.697,28 euros	80,82 euros
Matronas	1.358,64 euros	64,70 euros

El importe mensual supone un incremento del 2% respecto de las establecidas para el año 2006 en el caso del personal facultativo. En el supuesto de las matronas, se mantiene la proporción del 80% de la cantidad que percibe el personal facultativo.

2º) Sustitución de Médicos de Familia, Pediatras y Matronas de E.A.P., por parte de los médicos del S.U.A.P. y del 061 o por matronas procedentes de centros hospitalarios en horario distinto al que tuvieran asignado en su puesto de trabajo originario.

La retribución a abonar por tal motivo será la siguiente:

Categoría	Importe mensual
Personal facultativo	3.277,60 euros + T.I.S. correspondientes a la persona sustituida.
Matronas	2.039,04 euros + T.I.S. correspondientes a la persona sustituida.

Este es el mismo importe que percibiría un sustituto en caso de realizar una sustitución de un mes.

Esta misma cantidad deberá abonarse para el caso de que la sustitución se realice por parte de Médicos de Familia, Pediatras o Matronas de E.A.P. en horario distinto al que tenga asignado.

3º) Sustitución del personal médico del S.U.A.P. o de la Gerencia del 061 que sustituya en horario distinto al de su puesto de trabajo a otro médico del S.U.A.P. o de la Gerencia del 061.

En este caso, el importe mensual a abonar se elevará a **3.841,90 euros**

4º) Sustitución de un médico de asistencia a desplazados por otro médico de asistencia a desplazados en horario distinto al de su puesto de trabajo.

En este caso, la cantidad a abonar ascenderá a **3.841,90 euros mensuales.**

Murcia, 11 de mayo de 2007
El Director General de Recursos
Humanos

Fdo: Pablo Alarcón Sabater

p.miralles@medicosdemurcia.com

De: "ALARCON SABATER, PABLO" <pablo.alarcon@carm.es>
Para: <p.miralles@medicosdemurcia.com>; <p.miralles@terra.es>;
<angelv@medicosdemurcia.com>
Enviado: lunes, 28 de mayo de 2007 16:28
Adjuntar: Instrucciones doblaje año 2007 2.doc
Asunto: RV: Acuerdo doblaje 2007.

Buenas tardes Paco y Ángel.

Te reenvío el correo con las Instrucciones doblaje 2007, así como el correo remitido a los Gerentes de AP, sobre las especificaciones del Acuerdo.

Míralo con buenos ojos, son para poder cubrir la mayoría de puntos asistenciales de AP.

Saludos,

Pablo Alarcón Sabater
Director General de Recursos Humanos
Servicio Murciano de Salud
Ronda de Levante nº 15
Tlfno. 968357401 Fax: 968357481
E-mail: pablo.alarcon@carm.es

Aviso legal:

Este mensaje (incluyendo los ficheros adjuntos) contiene información confidencial, dirigida a un destinatario y objetivo específico, que está protegido por Ley. Le informamos que si Ud. no es el destinatario del mismo, debe eliminar este correo quedando estrictamente prohibido cualquier divulgación, copia o distribución de su contenido, así como desarrollar o ejecutar cualquier acción basada en el mismo.

De: ALARCON SABATER, PABLO
Enviado el: lunes, 28 de mayo de 2007 16:24
Para: ALARCON GONZALEZ, JOSE ANT.; MORENO VALERO, MANUEL ANGEL; GOMEZ MARIN, JOSE; POZO MARTINEZ, PEDRO; GONZALEZ-MORO PRATS, LUIS JOAQUIN
CC: ALLEGUE GALLEGO, JOSE MANUEL; HERRANZ VALERA, JOSE JAVIER; GUZMAN MARTINEZ-VALLS, RICARDO JOSE
Asunto:

Buenas tardes.

Adjunto fichero con las Instrucciones de sustituciones de personal facultativo y matronas de AP, una vez que se han actualizado los importes en función de las retribuciones de 2007.

Se han presentado diferentes consultas por parte de las Gerencias sobre la interpretación de los diferentes apartados, al respecto, debemos de tener en cuenta que el principal objetivo de este Acuerdo es la cobertura de todos los puntos asistenciales de AP del S.M.S., que dada la carencia de personal sustituto hace que se deban de cubrir entre ellos.

Como en el apartado de MFC que sustituye a otro en el mismo tramo horario presenta problemas con la interpretación de sábados y el horario de atención continuada, serán de aplicación las especificaciones que se remitieron en su día, en concreto:

MODIFICACIONES:

- Asume consulta en sábados, se entiende como jornada diferente.
- Asume consulta EAP – EAP, por días se divide entre 21 días.
- Los EAP asumen las consultas en **ausencias** con duración máxima de 7 días.
- En supuestos excepcionales de asume consultas se pueden abonar Atención Continuada B de 15 a 17 horas.

Dada la relevancia que estas Instrucciones tienen en la aplicación de los planes de vacaciones de AP, cualquier duda que se presente nos la hacéis llegar.

Saludos cordiales,

Pablo Alarcón Sabater

Director General de Recursos Humanos

Servicio Murciano de Salud

Ronda de Levante nº 15

Tlfno. 968357401 Fax: 968357481

E-mail: pablo.alarcon@carm.es

Aviso legal:

Este mensaje (incluyendo los ficheros adjuntos) contiene información confidencial, dirigida a un destinatario y objetivo específico, que está protegido por Ley. Le informamos que si Ud. no es el destinatario del mismo, debe eliminar este correo quedando estrictamente prohibido cualquier divulgación, copia o distribución de su contenido, así como desarrollar o ejecutar cualquier acción basada en el mismo.

_____ Información de NOD32, revisión 2295 (20070529) _____

Este mensaje ha sido analizado con NOD32 antivirus system

<http://www.nod32.com>